

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

657

Concesión de cooperación técnica para la redacción de certificados de eficiencia energética de edificios municipales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONCESIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

El Consejero Ejecutivo de Desarrollo Local, con fecha 18 de diciembre de 2015, adoptó la siguiente resolución :

‘1- Conceder cooperación técnica derivada de la convocatoria del año 2015 para la redacción de certificados de eficiencia energética de edificios municipales a los siguientes Ayuntamientos y para los edificios que a continuación se indican

Ayuntamiento de Alaró: “Casa Consistorial(Plaza de la Vila nº 17)”.

Ayuntamiento de Alcúdia: “Auditorio de Alcúdia”.

Ayuntamiento de Algaida: “Casal Pere Capella”.

Ayuntamiento de Artà: “Edificio municipal de Can Solivellas”.

Ayuntamiento de Búger: “Edificio municipal de Can Dameto”.

Ayuntamiento de Bunyola: “Polideportivo municipal”.

Ayuntamiento de Campanet: “Centro social ”.

Ayuntamiento de Capdepera: “Teatro municipal ”.

Ayuntamiento de Consell: “Escoleta infantil Es Llapis (Av. Francesca Homar, 22)”.

Ayuntamiento de Costitx: “Casa de la Vila (plaza Mare de Déu núm. 15)”.

Ayuntamiento de Deià: “Colegio público Robert Graves”.

Ayuntamiento de Estellencs: “Edificio de la calle Sa Síquia núm. 4”.

Ayuntamiento de Felanitx: “Polideportivo Guillem Timoner”.

Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre: “Escuela Antònia Alzina y escoleta municipal”.

Ayuntamiento de Lloseta: “Polideportivo municipal Es Puig”.

Ayuntamiento de Llubí: “Polideportivo municipal”.

Ayuntamiento de Mancor de la Vall: “Pabellón de deportes del municipio”.

Ayuntamiento de Maria de la Salut: “CEIP Maria de la Salut”.

Ayuntamiento de Montuïri: “Edificio de las oficinas municipales (plaza Major s/n)”.

Entidad Local Menor de Palmanyola: “Edificio de la sede de la Entidad”.

Ayuntamiento de Petra: “Recinto deportivo Na Capitana”.

Ayuntamiento de Porreres: “Polideportivo municipal”.

Ayuntamiento de Puigpunyent: “Casa de Cultura”.

Ayuntamiento de Sant Joan: “Edificio Casa Consistorial”.

Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar: “Edificio del Ayuntamiento (plaza del Ayuntamiento nº 1)”.

Ayuntamiento de Santa Maria del Camí: “Las casas de los maestros, Auditorio y centro de Formación”.

Ayuntamiento de Selva: “Escuela pública Es Putxet”.

Ayuntamiento de Sencelles: “Edificio del Ayuntamiento (plaza de España nº 7)”.

Ayuntamiento de Ses Salines: “Casa Consistorial (edificio oficinas municipales; plaza Major, nº 1).”

Ayuntamiento de Sineu: “Polideportivo municipal”.

Ayuntamiento de Sóller: “Polideportivo municipal Son Angelats”.

Ayuntamiento de Son Servera: “Edificio de las escuelas viejas (c/ Sant Antoni, 25)”.

Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany: “Instalaciones deportivas Es Molí Nou”.

2.- Desestimar las solicitudes de los Ayuntamientos de Escorca: “Edificio Casa Consistorial” y de Sa Pobla: “Edificio del Ayuntamiento (plaza Constitució núm. 1)”, por haberse presentado fuera de plazo, ya que estas solicitudes han tenido entrada en el Consell de Mallorca el día 23 de noviembre de 2015 y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20 de noviembre de 2015.

3.- La cooperación técnica de las actuaciones seleccionadas se llevará a cabo por los técnicos del Consell de Mallorca y será gratuita en todos





los casos.

4.- Tendrán prioridad las peticiones de los Ayuntamientos de menos habitantes.

5.- La entrega de los certificados quedará condicionada a la disponibilidad de los servicios técnicos del Consell de Mallorca, la complejidad del certificado y la disponibilidad de los planos del edificio.

6.- El certificado será entregado al Ayuntamiento interesado, el cual se ocupará de presentarlo en el Registro de certificados energéticos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y comunicará al Departamento de Desarrollo Local del Consell de Mallorca el número de inscripción. A continuación, por parte del Consell de Mallorca se entregará al Ayuntamiento la etiqueta energética, que habrá de exhibir en un lugar visible del edificio.'

Lo que se publica para general conocimiento i efectos oportunos.

Palma, 14 de enero de 2016.

La secretaria técnica de Desarrollo Local

(Por delegación del Consejero de Desarrollo Local.
Resolución de 21-09-2015. BOIB núm.141, de 26-09-2015).
Antònia Malagrava Cantallops

